



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS
ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

**GERENCIA Y/O
JEFATURA**

Gerencia Administrativa y Financiera

FECHA

11/03/2026

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

A. Objeto

Entregar en calidad de alquiler un vehículo para el desarrollo de actividades propias de la gerencia general de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P

B. Plazo de ejecución

El presente Contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas en el presente contrato.

C. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en el territorio nacional principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la programación suministrada previamente por el Supervisor.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2. UNIDAD DE MEDIDA

Vehículo alquilado de manera Mensual.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar

Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., requiere de un (1) vehículo automotor de transporte particular, el cual debe cumplir con las siguientes características mínimas

Elemento	Requerimiento mínimo
Modelo	2019 en adelante
Segmento	Camioneta 4x4
Clase del vehículo	Campero
Tipo de carrocería	wagon
Cilindraje	Entre 2.487 cc3.956
Combustible	gasolina.
Número de pasajeros	7 pasajeros



Elemento	Requerimiento mínimo
Puertas	4 puertas
Tipo servicio	Particular
Blindada	III
Calefacción	Aire acondicionado con climatizador automático digital Bi-zona

Certificaciones:

Garantizar que cuente con toda la documentación legal vigente mínima requerida como certificado de gases, seguros SOAT, Certificación técnico-mecánica, (si hay lugar a ello) tarjeta de propiedad, talonario de mantenimientos, impuestos, y póliza de Responsabilidad civil extracontractual.

Mantenimientos:

Se debe garantizar los mantenimientos requeridos para el perfecto funcionamiento, procurando realizar dichos procedimientos cuando este no se encuentre en servicio y de acuerdo con las condiciones del servicio contratado y propuesta aceptada, durante el tiempo de mantenimiento se debe poner a disposición un vehículo de características técnicas similares, sin que esto genere cobro adicional a la empresa.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Código de Comercio
- Código Civil
- Código Nacional de Tránsito Terrestre
- Decreto Único Sectorial 652 de 2025. "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad"
- Norma Técnica Colombiana No. 5375
- Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. y las decisiones de Gerencia que lo modifiquen y/o adicionen.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar en calidad de alquiler el vehículo con las características y documentos indicados en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), a la firma del acta de inicio, en la sede administrativa de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. ubicada en la carrera 11 # 93-92, la cual se deberá entregar con acta, indicando las condiciones del vehículo, así mismo se incluirá las notas que el supervisor del contrato considere del mismo, para efectuar dicha entrega el contratista realizará una planilla de inventario y un video en el cual se deja establecido en las condiciones de entrega del vehículo.
2. Efectuar todos los mantenimientos preventivos, obligatorios, y correctivos requeridos para el perfecto funcionamiento mecánico del vehículo automotor procurando realizar dichos procedimientos cuando este no se encuentre en servicio. Durante el tiempo de mantenimiento se debe poner a disposición un vehículo de características técnicas similares sin que esto genere cobro adicional a la empresa.



3. Cumplir y contar con todos los documentos legales requeridos para la correcta movilización del vehículo, como tarjeta propiedad, seguro obligatorio y los requeridos por la Ley 769 de 2002, la Norma Técnica Colombiana No. 5375 y demás normas que se encuentren vigentes. Adoptar las precauciones necesarias para que el vehículo esté en condiciones aptas de funcionamiento y/o uso, que permita la operación normal del servicio, en términos técnicos y operativos, atendiendo las disposiciones legales sobre la materia.
4. Asumir la totalidad de gastos y costos que conlleven los mantenimientos obligatorios, preventivos y/o correctivos, reparaciones, reposición y/o reemplazo del vehículo y los repuestos a los que haya lugar. AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. no reconocerá reembolso, desembolso adicional ni deducible alguno por tales conceptos, así como tampoco los que se ocasionen por daños de operación, accidentes o cualquier otra causa.
5. Efectuar la reposición y /o reemplazo del vehículo más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento del reporte de pérdida, accidente, daño o robo o incidente que ocasione la reposición y/o reemplazo.
6. Garantizar, durante toda la ejecución del contrato, que el vehículo esté libre de gravámenes, multas, comparendos y cualquier limitación, que impida su uso.
7. Contar y garantizar durante la ejecución del contrato con todos los elementos de seguridad pasiva y activa que deberán estar en perfecto funcionamiento en cumplimiento de la Ley 769 de 2002 y demás normatividad vigente que regule la materia.
8. Solicitar autorización, con antelación mínimo tres (3) días hábiles, a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., en caso de realizar cualquier cambio de vehículo, para lo cual deberá entregar un vehículo de iguales o mejores características al entregado inicialmente.
9. Informar al supervisor del contrato con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, por escrito, el cronograma de mantenimientos preventivos, obligatorios y/o correctivos que se realizarán al vehículo.
10. Asegurar la disponibilidad del vehículo, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, así como su desplazamiento dentro del territorio Nacional, sin que implique costo adicional para la Empresa.
11. Disponer de una persona (agente) que sea el enlace entre Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. y el contratista con el objeto de garantizar la óptima ejecución del contrato y quien se encargará de apoyar las actividades relacionadas con los mantenimientos, entrega del vehículo y demás actividades relacionadas.
12. Comunicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, el nombre y los datos del agente.
13. Informar al supervisor del contrato. el cambio de agente con ocho (8) días calendario de anticipación e informar los nuevos datos de su reemplazo.
14. Permitir que el vehículo o los vehículos utilizados durante el presente contrato, se les adhiera por medio magnético o adhesivo el logotipo oficial de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
15. Asistir a las reuniones solicitadas por el supervisor relacionadas con la ejecución del contrato.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza y el objeto del contrato las exigencias legales y las actividades señaladas por la Empresa, a través del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.



OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en la invitación pública para presentar Propuestas IPP- Términos y Condiciones, en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el Contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante
2. Constituir y pagar oportunamente las garantías que establece el contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo allí establecido.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Atender en forma inmediata las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, plazos y calidad del servicio prestado.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del Contrato.
6. Mantener indemne a la Empresa frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados.
7. Mantener informada a la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., a través del supervisor, de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del Contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de ley.
9. Realizar y acreditar durante la ejecución del Contrato los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A E.S.P pagara al CONTRATISTA, el valor del contrato de manera mensual por los servicios efectivamente incluidos todos los impuestos tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado.

Todos los pagos se efectuarán a los quince (15) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura o Cuenta de cobro, en original y dos (2) copias debidamente aprobadas por el supervisor (para personas jurídicas y naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del contrato.
3. Planillas que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales correspondientes al mes de prestación del servicio



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS
ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

4. Documentación del Contratista requerido para el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará a EL CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

7. GARANTÍAS

Serán exigibles las garantías expresadas a continuación, pero no limitadas a ellas.

AMPARO	SÍ	NO	Porcentaje	VIGENCIA
Cumplimiento.	x		10% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios	x		10%	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual. Debe incluir los amparos de vehículos propios y no propios y el amparo de contratistas y subcontratistas constituirse por el mismo monto y vigencia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y constituir a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. como empresa asegurada.	x		30% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	x		5% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS
ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006



Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

**8. RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible
involucrados en la contratación**

Se realizó un análisis de los riesgos, anexa.

9. APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ

		
Mayra Fernanda Velez Profesional Administrativa Gerencia Administrativa y Financiera	Ricardo Alfonso Umbarila Rojas Director Administrativo Gerencia Administrativa y Financiera	Katherine Cuervo Farfán Gerente Administrativa y Financiera Gerencia Administrativa y Financiera
Elaborado por	Revisado por	Aprobado por



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.